

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

**TÍTULO:** CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HORIZONTALES TIC Y PARA LA GESTIÓN TIC DE ÁMBITO TECNOLÓGICO LOCAL Y SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PUNTOS DE EMPLEO Y CITA PREVIA. LOTE 2

**EXPEDIENTE GIRO:** CONTR/2022/533604. LOTE 2023/9

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO

Visto el presente expediente relativo al contrato arriba citado, teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, así como la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Servicio Andaluz de Empleo, según lo establecido en la LCSP.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de la sesión celebrada día 4 de enero de 2023, donde se propone la adjudicación del “SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HORIZONTALES TIC Y PARA LA GESTIÓN TIC DE ÁMBITO TECNOLÓGICO LOCAL Y SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PUNTOS DE EMPLEO Y CITA PREVIA”, al ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y ser la oferta económicamente mas ventajosa una vez baremados los criterios de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto lo anterior, una vez acreditada por la Mesa de Contratación -con fecha 7 de febrero 2023- la documentación requerida a la empresa adjudicataria y en uso de las facultades que me confiere la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, y conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP.

### RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el contrato de “SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HORIZONTALES TIC Y PARA LA GESTIÓN TIC DE ÁMBITO TECNOLÓGICO LOCAL Y SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PUNTOS DE EMPLEO Y CITA PREVIA. LOTE 2”, a la empresa Solutia Innovaworld Technologies, S.L., con C.I.F B91447193, por un importe de TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (3.719.789,00€) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (781.155,69€), por lo que el importe total -IVA incluido- asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.500.944,69€) al ser ésta la oferta económicamente mas ventajosa.

Dirección Gerencia.  
C/ Leonardo Da Vinci n.º 19 B.  
41092. Isla de la Cartuja. Sevilla.  
Teléfono: 955 033 100. Fax: 955 693 295.  
Web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo).



MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		09/02/2023 14:15:36	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwJW90JjPoskTbQ8651pz9hT7I3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



SEGUNDO.- Que se formalice el contrato en el plazo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución de adjudicación al adjudicatario y al resto de licitadores con indicación de los recursos procedentes, así como su publicación en el Perfil del Contratante del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151.1 y 63.3.e) de la LCSP.

Contra esta resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP ante Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía; recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición como se recoge en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA  
LA DIRECTORA GERENTE  
P.D. Resolución de 28 de noviembre de 2012  
(BOJA de 5 de diciembre de 2012)

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		09/02/2023 14:15:36	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwJW90JjPoskTbQ8651pz9hT7I3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	